

Lugo, un mes. . . . .	1 pts.
Fuera, trimestre. . . . .	3'50 »
Ultramar, trimestre. . . . .	12'50 »
Portugal, trimestre. . . . .	3'50 »
Extranjero, trimestre. . . . .	9 »
Numero del día. . . . .	0'10 »
Numero atrasado. . . . .	0'25 »

# Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del **DIARIO** de Lugo, Armañá, 2, bajo.  
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este **DIARIO** no se publica los dias siguientes á festivo.

Año VIII.

Viernes 2 de Marzo de 1883

Núm. 1.916

**AGENCIA**

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS  
25, San Márcos, 25.—Lugo.

Dou Pedro Diaz, agente matriculado, se compromete á sustituir á todos los mozos que quieran eximirse del servicio militar. Dicho señor, garantiza cumplidamente sus compromisos como ya tiene acreditado.

**AGENCIA**

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.  
38, San Pedro 38.—Lugo.

En esta acreditada agencia de P. Manuel Regal, agente matriculado en el ramo de quintas; pone sustitutos á los que por suerte les tocas á Ultramar, á precios sumamente arreglados.

**PÉRDIDA.**

El que haya encontrado en la tarde del domingo 23 del corriente una pulsera de oro con cinco perlas, que se ha perdido en la carretera del baño ó en la muralla, se servirá entregarla en la Administracion de este «Diario» donde se le gratificará.

**Por el progreso**

Si no conociéramos las circunstancias porque venimos atravesando; si pudiéramos ignorar la realidad de las cosas, creeríamos que los órganos en la prensa del ultramontanismo habian recibido alguna consigna: tan unánime es su lamento respecto del escaso apoyo que encuentran en la opinion.

No es esta la primera vez que tal asunto nos ocupa: la circular de un diario de esa comunión puso de relieve en otra ocasion lo que ignorábamos; y ahora parece que todos se resienten de la misma dolencia, porque no es uno solo el periódico ultramontano que se queja, sinó que varios y de diferentes regiones, expresan idéntico pesar; pues, por lo visto todos se encuentran en iguales circunstancias, no solo los de provincias, cuya vida es siempre más difícil, si que tambien alguno que en Madrid se publica y cuya creacion se hizo por acciones.

Todos, todos se quejan de la esterilidad de sus sacrificios y de la ineficacia de su trabajo; pero quien mejor sintetiza estas lamentaciones es *La Union*, que, por cierto, sabe darles un tinte más elevado, más espiritual.

Dicho apreciable colega, no se concreta á poner en parangon la lánguida vida y escasa circulacion de la prensa de su escuela, con la existencia próspera y popularidad siempre creciente de las publicaciones liberales; presenta en contraste la vida poderosa, el desarrollo de la *Institucion libre de enseñanza*, con

el proyecto de una *Universidad católica* concebido ha tiempo y ni siquiera intentado; hace resaltar la importancia que en la opinion adquieren cada día con mayor fuerza las ideas liberales, cuya preponderancia no quiere atribuir en manera alguna á la fuerza misma de tales ideas sinó á la actividad que califica de prodigiosa de sus partidarios; y censura con amargura intensa y dolor justificado la inaccion, la indiferencia, la punible tranquilidad en que dice están los católicos.

La tesis que en su diario trabajo desarrolla el apreciable colega de Madrid, es que la revolucion avanza más que por su propia fuerza, por el esfuerzo de sus secuaces que ningun valladar encuentran que se oponga á la invasion liberal. Para contener á la revolucion triunfante, es necesario la accion católica.

Y el colega recomienda que esta utilice los medios que sus adversarios—así llama á los liberales—emplean; el periódico, la tribuna, el libro.

Plácenos grandemente ver entrar á dicho periódico por el camino del progreso, siquiera sea para emplear en destruirle las armas que él mismo le proporciona: así tendrá que comenzar *La Union* por reconocer que la libertad es justicia: coloca á los adversarios en las mismas condiciones, á todos dá iguales armas.

Nos complace, además, que de tan explícita manera, prácticamente, reconozca que el progreso es luz, que el camino de la conquista de las voluntades y de las conciencias, no es un tortuoso sendero, es la discusion, la razon.

Sea, pues, cualquiera el fin que *La Union* persiga, aunque sea destruir la libertad usando de ella, debe complacernos que tal conducta aconseje, que éntre de lleno en el espíritu de la época, aunque sea por virtud de la necesidad.

La sociedad se nos escapa de las manos, decia no ha muchos dias *La Union*; que si no comprende por qué eso sucede, sabe al ménos que si es posible detenerla en su fuga ha de ser por los medios que el progreso nos proporciona.

Menguadas son las huestes del colega y los suyos; preciso es aumentarlas, y aprestarse á la lucha, oponiendo el esfuerzo propio al del adversario, no permitiendo que este avance sin encontrar resistencia.

Bien está; pero mediten antes los amigos y compañeros de *La Union* acerca de las causas de la disminucion de sus filas; cavilen acerca de los orígenes de esa indiferencia de las masas, cuya punible tranquilidad alienta y facilita el paso á la revolucion ensoberbecida; que buenas les serán tales meditaciones para evitarse una labor tal vez estéril y fatigosa.

Es preciso no cerrar los ojos á la luz de la historia, que nos muestra cómo se cumple la ley ineludible del progreso de la humanidad; es preciso ponerse en armonía con el espíritu de la época en que vivi-

mos, y no empeñarse locamente en defender anacronismos, en mantener ilusorias esperanzas: querer resucitar un pasado bien muerto, oscuro y ominoso, es imposible tarea.

El progreso no puede detenerse, como no puede detenerse el movimiento de los astros: es una ley fatal, á la que ningun ser puede sustraerse.

¿No sienten por todas partes su influencia *La Union* y los suyos? ¿No advierten que sus propias ideas pugnan con los tiempos actuales?

¡Ah! ¿Acaso las mismas armas con que *La Union* aconseja la lucha, no pertenecen al progreso?

¿Por qué negar, pues, lo que se nos impone? ¿Por qué negar lo que está constantemente influyendo sobre nosotros? ¿Por qué combatir con necio empeño contra lo que vemos que nos ha vencido y sometido y cuya fuerza aumenta de dia en dia?

Esas fuerzas que en lucha estéril quieren malgastar *La Union* y los suyos empleenlas en bien de la sociedad, y no en la ingrata cuanto loca tarea de querer impedir su progreso.

**Agricultura**

**Ensayos de agricultura.**

M. Deherain ha comunicado á la Academia de Ciencias de París el resultado de los experimentos hechos en la escuela de agricultura de Grignon. El eminente agrónomo trazó en 1875 un campo de ensayos, cuya tierra fué analizada y sometida al cultivo continuo del maíz y al de las patatas. Cierto número de parcelas fueron copiosamente abonadas con estiércol; en otras se pusieron abonos líquidos, azotato de sosa ó sulfato de amoníaco, y, finalmente, algunas se dejaron sin abonar. Los resultados de este estudio de siete años son los que ahora presenta M. Deherain.

Establece primero que todo el ázoe con que se ha enriquecido artificialmente un terreno no pasa á las plantas cultivadas, pasando únicamente á la cosecha una mínima porcion de dicho ázoe; el resto queda perdido, marchándose por vías desconocidas. No sucede lo mismo con el ertiórcol, y el suelo se enriquece ligeramente, pero si se añade al ázoe que ha pasado á la cosecha el que ha quedado en el terreno, resulta igualmente una pérdida.

Esta pérdida de ázoe es tanto más considerable relativamente, cuanto más abundantes hayan sido los abonos. Cesa por el contrario, cuando la tierra se mantiene en prados artificiales, en lugar de labrarse todos los años. Desde 1875 á 1879, se cultivaron una série de parcelas con romolacha y en 1879 se comprobó un empobrecimiento considerable del terreno en ázoe; se sustituyó en esta época la romolacha con los pastos, y aún cuando no se abonó, aún cuando se recolectaron en aquellas parcelas tres buenas cosechas de forrajes, se comprobó desde 1881 que el terreno se habia enriquecido ligeramente, y que el mismo subsuelo se habia más bien enriquecido que empobrecido.

Estos resultados, y otros comprobados en el mismo experimento, conducen á esta conclusion capital para el cultivo: que no se consigue enriquecer un terreno labrado todos los años, aún cuando se le añadan considerables dosis de abonos solubles. La riqueza que le comunica el estiércol es tambien efimera y desaparece rápidamente, si el terreno se airea cada año por la labor del arado. Si, por el contrario, se deja la tierra en reposo, cesa de empobrecerse aún cuando suministre abundantes cosechas. Otros observadores ingleses habian llegado á las mismas conclusiones, aún cuando por procedimientos diferentes.

Han comprobado que aún con considerables dosis de abonos solubles (sales amoniacales), una tierra sembrada de trigo todos los años, no contiene la mitad de ázoe que se halla en un prado, aún cuando éste no se abone nunca. Las tierras sin labor, mantenidas en praderas, permanecen muy ricas, y por esto los labradores han designado siempre con el nombre de *plantas agotadoras* las que exigen labores anuales, mientras llaman, por el contrario, *plantas beneficas* aquellas que se renuevan todos los años en la tierra, sin necesidad de labor.

**Recortes y noticias**

Los carlistas y el Gobierno, cuestion de actualidad.

Dice *El Globo* dirigiéndose á un periódico ministerial tratando de la deuda carlista:

«Cree *La Iberia* que de seguir en el poder el Sr. Cánovas del Castillo, habria acabado por reconocer la deuda carlista.

Quizás. Pero la verdad es que estuvo seis años, y durante ellos no ocurrió en este asunto lo que está pasando en los dos años del gobierno del Sr. Sagasta.

Porque á fin de que *La Iberia* sepa por dónde se anda en un asunto del cual no parece bien enterado, nosotros á fuer de imparciales le diremos:

Que en la época de los conservadores no se abordó por los interesados la cuestion del reconocimiento de la deuda carlista con la resolucion y franqueza con que ahora se ha abordado.

Que en los tiempos del Sr. Cánovas no llegaron á tener en la Diputacion provincial de Vizcaya los carlistas tantas fuerzas como tienen ahora.

Que no llegaron á fundar en la misma Bilbao un centro ó casino como el que han fundado al presente.

Y que no se cotizaban como, segun nuestras noticias, se cotizan hoy los créditos en cuestion, pues que estaban por los suelos, de donde algunos que no se dicen carlistas los han recogido.»

¡Qué desengaño! exclamará el Sr. Sagasta. ¡Creerme más liberal que Cánovas y hacerlo peor que él!

Un periódico de Valencia recuerda á sus lectores la venta de alhajas de la catedral, realizada por el canónigo Sr. Ros, y haciendo notar que sus censuras no han sido contestadas, cita el siguiente hecho para demostrar que aquella venta fué ruinoso para el cabildo:

«El vaso de cristal de roca tallado, vendido por cuatro cuartos, aquel objeto de escaso valor, segun decian los defensores del canónigo Ros, lo ha adquirido en París la baronesa de Roschild por 17.000 duros.»

¡Buenos negocios hace ese canónigo!

Ferro-carril de Ferrol á Betanzos.

Sesion del Congreso del dia 26:

«El Sr. Becerra Armesto ruega al señor ministro de Marina se sirva manifestar si entiende que es conveniente á los intereses de la marina española el proyecto de ferro-carril de Betanzos á Ferrol.

El señor ministro de Marina contesta que lo considera muy conveniente, y cooperará por su parte cuanto pueda para su realizacion.»

Celebraremos que la cooperacion del señor ministro sea activa y eficaz.

Hé aquí el programa parlamentario que presentan algunos periódicos para la presente legislatura y en la venidera:

«Las primeras materias, el juramento,

el código de comercio, los presupuestos y la ley de imprenta.

El matrimonio civil, la organización municipal y provincial, el jurado y otros excesos, se quieren dejar para mañana.

### Leemos en un colega:

«Al capitán general de Galicia, se le ha manifestado por Guerra, que en cuanto haya posibilidad se aumentará con un regimiento de infantería la guarnición del distrito, según lo ha solicitado.»

Bien venido sea ese regimiento (cuando venga.)

A ver si entonces nos toca algo más que lo que ahora tenemos.

Cuatro soldados y un cabo.

Anuncia *El Día* que se publicará en breve el folleto que sobre la izquierda ha escrito un diputado de la misma; y dice acerca de dicho libro:

«El capítulo del folleto que acaso llama más la atención, será el dedicado á la actitud del Sr. Martos. Los amigos de éste y los que en la izquierda se hacen solidarios de la tendencia que representa el Sr. Morret, juzgan inoportuna la publicación del opúsculo, cuyo éxito, dicen, si alguno tiene, ha de ser opuesto á la cohesión del partido. En cambio, otros individuos adeptos del grupo que preside el señor general Serrano, entienden que es bueno que se hable con claridad de las actitudes de determinados correligionarios suyos.

La conducta del Sr. Martos no queda bien parada en el folleto, cuyo autor cree que es necesario mantener con energía el acuerdo de oposición vigorosa proclamado por la izquierda.»

Hemos sabido, y lo consignamos con verdadera satisfacción, que al fin en Navia de Suarna se hallaban ya instaladas las escuelas públicas y con habitación los maestros; noticia de que no teníamos conocimiento al insertar la de nuestro corresponsal diametralmente opuesta, por referirse á época anterior.

Lo celebramos por todos conceptos.

Ley especial de imprenta, código penal ¿qué más?

¿Qué más! ¡Hasta los jefes de orden público!

Véase el siguiente suelto:

«Afirmo un periódico, que los periodistas en Sevilla son juzgados por la jefatura de orden público.

El Sr. Jimeno de Lerma ceremonioso gobernador, obliga á los escritores, cuando lo estima oportuno, á que se presenten en la oficina de orden público de aquel gobierno civil, donde se les reprende públicamente.

El Sr. Jimeno de Lerma, no ha sido nunca periodista, ni conseguido tampoco ver trabajo alguno suyo en letras de molde. Esto todo lo esplica.»

¡Y eso que somos el cuarto poder del Estado!

Dice *La Correspondencia de España*:

«Se presentan candidatos en el distrito electoral de Chantada (Lugo) el Sr. Aguado y Mora, consejero de Estado, con el carácter de ministerial, y D. Alejandro Olivares, de la izquierda dinástica.»

Nada hemos oído respecto del Sr. Olivares, así como nos dicen que es seguro el triunfo del señor Aguado y Mora, á quien apoyan las personas más influyentes de dicho distrito.

Excusado será manifestar con cuánto gusto veríamos que esas fuerzas que apoyan al Sr. Aguado, apoyasen á un hijo del país.

La Coruña está de beneficio.

Después de lo de *embarques*—embrollo de que más de una vez nos hemos ocupado—vino el desbarajuste de la Diputación provincial, y ahora no sabemos que nuevo lío

habrán descubierto nuestros colegas de aquella ciudad, pues *El Clarín* escribe lo siguiente:

«Nunca en la Coruña hemos visto en ciertas esferas tanta inmoralidad. A cada paso oímos nuevos abusos, nuevas ilegalidades y no nos explicamos cómo tales cosas se toleran.

Y el mal llegó á un punto que creemos no tenga remedio. El pueblo se queja un día y otro día; los perjudicados algunas veces y según nuestras noticias, acuden á los tribunales, y no vemos una medida que tienda á cortar tanto y tanto hecho arbitrario.

Llegó á tal altura la inmoralidad que al vicio ya no se le persigne, se le explota, y para hacerlo con mayor comodidad se apela á la prisión arbitraria y á exacciones ilegales, y lo peor de todo es que todos estos abusos se cometen en nombre del gobernador civil de la provincia que, al menos por ahora, debemos suponerlo, ignora lo que está pasando.»

Por la reserva que usa nuestro estimado compañero parecemos presumir que se trata de un abuso cometido por un dependiente de la autoridad gubernativa con una desdichada mujer, injustamente encarcelada; asunto que si no mienten nuestros informes ocupa ya el tribunal ordinario.

Es de suponer que el nuevo gobernador civil de la Coruña, celoso del prestigio de su autoridad, obrará enérgicamente para evitar la comisión de esos abusos que diariamente registra la prensa.

Y ya que de la Coruña hablamos diremos que nuestros colegas se ocupan también de otro hecho que puede ser bastante grave.

Parece que en aquel puerto se ha admitido á libre plática una barca inglesa, en contra de lo que disponen las leyes sanitarias.

¿Qué habrá en este asunto? ¿Lo aclararán nuestros colegas?

## Inseñanza obligatoria

### Real decreto.

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el ministro de Fomento, de acuerdo con mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

«Art. 1.º Las juntas locales de primera enseñanza formarán todos los años en el mes de Diciembre un empadronamiento ó censo general de los niños y niñas residentes en los respectivos términos municipales y comprendidos dentro de la edad escolar que fija el art. 7.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857. De este censo remitirán dos ejemplares á la junta provincial respectiva, la cual á su vez elevará uno á la dirección general de instrucción pública en el mes de Enero siguiente.

Art. 2.º Los maestros y maestras de instrucción primaria formarán en los meses de Abril y Octubre de cada año, y entregarán al presidente de la respectiva junta local de enseñanza, una matrícula de los niños y niñas que hayan asistido á su escuela en el semestre anterior, expresando las notas de puntualidad que cada uno de los matriculados hubiere merecido.

Las juntas locales de primera enseñanza, tan pronto como reciban de los maestros y maestras la matrícula mencionada, remitirán un duplicado á la junta provincial para que ésta dirija el ejemplar correspondiente á la dirección de instrucción pública.

Art. 3.º Los alcaldes mandarán poner de manifiesto á los inspectores de primera enseñanza, cuando practicasen la visita de las escuelas de su territorio, los registros de multas que hubiesen impuesto en cumplimiento de la ley de 1857. Los jueces municipales decretarán igualmente la exhibición ante aquellos funcionarios de los juicios de faltas celebrados durante el año por los hechos que castigan los números 5.º y 6.º del art. 608 del código penal.

Art. 4.º Los inspectores de primera enseñanza formarán en los meses de Junio y Diciembre de cada año un estado comparativo de los empadronamientos de niños y niñas comprendidos en la edad escolar y de las matrículas de los pueblos respectivos, y lo remitirán á la dirección, acompa-

ñado de un informe en que expliquen las causas probables de la mayor ó menor observancia del art. 7.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y propongan los medios necesarios para procurar el concurso de alumnos á las escuelas, cuidando particularmente de expresar si las autoridades locales cumplen en este punto sus deberes.

Art. 5.º Los inspectores de primera enseñanza que sin causa justificada faltasen á las prescripciones de este decreto serán separados de sus cargos.

La dirección cuidará igualmente de estimular la acción del ministerio fiscal contra aquellas autoridades que descuidaren el castigo de las faltas cometidas por los padres y tutores en lo tocante á la instrucción primaria de sus hijos ó pupilos.

Art. 6.º Los maestros y maestras que lograsen aumentar de un modo constante la matrícula de sus respectivas escuelas, ó conservaren el máximo de que sean susceptibles, si á la vez obtienen y acreditan debidamente que los alumnos asisten con la debida asiduidad, tendrán derecho á los siguientes premios.

Primero. Gratificación pecuniaria en relación con los resultados obtenidos y el sueldo que disfruten.

Segundo. Calificación especial de méritos, que surtirá efectos en el escalafón para el aumento gradual de sueldo, y será preferida sobre todas las demás que señalan las disposiciones vigentes en los concursos de ascenso y traslado.

Tercero. Ser propuesto á este ministerio para distinciones honoríficas.

Art. 7.º Las juntas locales, en sesión convocada expresamente una vez en cada año, teniendo á la vista los libros y antecedentes que juzguen necesarios, y apreciando las circunstancias favorables y desfavorables que puedan influir en los resultados obtenidos por los maestros y maestras de la localidad, acordarán si éstos se han hecho acreedores á premio, y elevarán en su caso la oportuna propuesta con los necesarios justificantes.

El ministerio de Fomento, á consulta del real Consejo de Instrucción pública, y previo informe de las juntas provinciales, concederá los premios á que los maestros se hayan hecho acreedores.

Art. 8.º En los presupuestos generales del Estado se incluirá un crédito especial destinado al pago de los premios pecuniarios que establece el art. 6.º. Además las juntas provinciales y locales procurarán obtener de las diputaciones y ayuntamientos los fondos que juzguen necesarios para coadyuvar por su parte al mismo fin. Igualmente señalarán y adjudicarán anualmente uno ó más premios á los padres pobres que mayor sacrificio hubiesen hecho para que sus hijos asistiesen con puntualidad á las escuelas públicas.

Art. 9.º Las juntas provinciales y locales y los inspectores de primera enseñanza que más celo muestren en aumentar la concurrencia á las escuelas, serán objeto de distinciones especiales y honoríficas por parte del Gobierno.

Art. 10.º Todo funcionario público, tanto del Estado como de la provincia ó del municipio, cuyo sueldo ó haber no exceda de 1.500 pesetas anuales, está obligado á acreditar antes sus jefes inmediatos que ha dado ó dá á sus hijos mayores de seis años, en escuela pública ó privada ó en enseñanza doméstica, la instrucción que determina la ley en sus artículos 2.º, 3.º y 5.º según los casos.

Los que en adelante fueren nombrados para aquellos cargos, no podrán tomar posesión de sus destinos sin cumplir lo prevenido en el párrafo anterior. Los peones-camineros y cualquiera otro empleado, cuya residencia se halle situada en condiciones que hagan difícil ó peligrosa la asistencia de sus hijos á las escuelas, podrán quedar exceptuados del cumplimiento de este decreto, á propuesta de sus jefes respectivos.

Art. 11.º Los funcionarios públicos á que se refiere el art. 7.º que actualmente se hallaren en posesión de su destino, deberán acreditar en el término de tres meses, desde la publicación de este decreto, que cumplen la prescripción de aquel artículo.

Art. 12.º Los empleados que justifiquen haber cumplido los deberes que este decreto les impone, solo podrán ser separados por faltas en el desempeño de su cargo, oyéndoles previamente en expediente instruido al efecto.

Art. 13.º Los jefes inmediatos de estos empleados cuidarán de que sus subalternos no eludan las precedentes disposiciones, y en su caso propondrán la separación de los infractores.

Artículo transitorio. Para que pueda tener desde luego aplicación este decreto, se procederá inmediatamente por las juntas locales á formar el empadronamiento de

que habla el art. 1.º sin perjuicio de las rectificaciones que sea preciso hacer en el mes de Diciembre.

Tanto este empadronamiento como la matrícula de que habla el art. 2.º deberán quedar en poder de las juntas provinciales antes del 15 de Mayo próximo.

Dado en Palacio á 23 de Febrero de 1883.—ALFONSO.—El ministro de Fomento, *German Gamazo*.

## Correspondencia

Madrid 28.—En elevadas regiones se dice que el señor Patriarca de las Indias será nombrado arzobispo de Burgos, y que el señor obispo de las órdenes Sr. Cascajares será nombrado Patriarca.

Los periódicos de la noche confirman la noticia que hace días di á V. respecto á la dimisión del capitán general de Cuba señor Prendergast por consecuencia de ciertas disposiciones que se atribuyen al ministro de Ultramar y con las cuales no está conforme aquella superior autoridad, según oportunamente manifesté á V.

*La Correspondencia de España* dice que á últimos de la presente semana nuestro embajador en París, saldrá para su destino. Personas muy allegadas al señor duque de Fernán-Núñez aseguran que éste ha significado á quien corresponde, sus deseos de abandonar tan importante puesto por motivos de conveniencia particular, y como el Gobierno se haya mostrado sordo á semejantes indicaciones por no quererse privar de los servicios del renombrado duque, éste á su vez se hace el sordo también, cuando amistosamente el ministro de Estado ó el Presidente del Consejo le r cuerden su regreso á la capital de la vecina república, contentándose con decirles, ya que su relevo está aplazado para después de la próxima clausura parlamentaria, que emprenderá brevemente su viaje, cosa que viene diciendo desde hace mucho tiempo; de aquí el que repetidas veces se haya anunciado el próximo retorno á la capital de Francia de nuestro embajador. De manera que si el duque vuelve á su destino será por poco tiempo, dándose como seguro que el marqués de la Vega de Armijo será su inmediato sucesor, entrando el marqués de Sardoal en la cartera de Estado, si circunstancias imprevistas no hicieran necesario la reforma de esta combinación acordada en principio, para cuando llegue el caso, que no llegará hasta Octubre, al decir de quien presume estar en los secretos del Gabinete.

Hablando de otra cosa, debo decir é usted que el Gobierno, ante la eventualidad de que los procedimientos ordinarios no sean todo lo eficaces que las circunstancias exigen, para contener las corrientes socialistas de Andalucía, tiene acordado restablecer la ley sobre el bandolerismo, si en breve plazo no queda completamente asegurada la tranquilidad pública en las comarcas infestadas por semejante plaga. También se dice haber acordado sea cualquiera la sentencia que los tribunales dicten contra los que han caído en poder de la justicia, no conceder indulto alguno, sino que por el contrario aconseja que se cumpla la ley inexorablemente, sea quien fuere la persona que se haya hecho reo de tan tremendos crímenes.

*La Integridad de la Patria*, periódico canovista en su número de hoy combate el reconocimiento de la Deuda carlista, apropiado de lo ocurrido en Vizcaya.

D. Francisco de Paula Candau, ha conferenciado hoy con D. Manuel Alonso Martínez sobre el alcance que el primero dará á su interpelación sobre la cuestión de Andalucía. Después el Sr. Alonso Martínez ha conversado con D. Práxedes Mateo Sagasta, se cree que sobre el mismo asunto; pero nadie podía decir con certeza el resultado de estas entrevistas, pues mientras unos suponen que Candau, dejándose llevar de antiguos resentimientos daría á su interpelación un marcado sabor de censura á la política de Sagasta, otros creían que el diputado andaluz refrenaría sus ímpetus por consideración á sus amigos políticos que son los que han venido retardando la interpelación anunciada.

Dicen los primeros, que el Sr. Candau está inclinado á hacer intencionadas alusiones á los ex-ministros Albareda y González (D. Venancio) de quienes se dice que no hicieron todo lo que debieron hacer. El señor Albareda espera á ser aludido, para decir lo que le parezca, que según se cuenta por los pasillos del Congreso, no han de ser muy del agrado del interpelante presunto. Lo cierto es que el discurso de Candau se espera con impaciencia por el fuego que puede dar.

(El Corresponsal.)

**Crónica general**

**Galicia.**

Es probable que el proyecto de palacio municipal de la Coruña se convierta en instituto de segunda enseñanza.

El opulento banquero D. Eusebio da Guarda, resuelto á dotar á aquella capital de un instituto, habia elegido el punto denominado Caramanchon; pero habiendo dificultades en la concesion de los terrenos por pertenecer en parte á la zona militar, varios concejales han celebrado una conferencia con el Sr. da Guarda, ofreciéndole desde luego los planos y gran solar de que el ayuntamiento dispone en la plaza de Maria Pita, para la edificacion del instituto y hasta la anchurosa plaza para jardin botánico.

Dice la *Epoca* que el acaudalado capitalista ha vacilado, porque tenia gran interés en que el Caramanchon fuese preferido; pero en vista de las dificultades que se ofrecen á gastar algunos millones en favor de las poblaciones, y el señor da Guarda ya ha gastado algunos en la Coruña, pues se está terminando por su cuenta la magnífica capilla de San Andrés, ha pedido un breve plazo para decidirse á aceptar la oferta del municipio.

—Diez hombres armados de escopetas y pistolas, y tapadas las caras con bufandas y pañuelos, asaltaron y robaron, la noche del 19, la casa del propietario de San Antolin de Toques, D. Ramon Prieto Regueiro, llevándose unos 5.000 reales y varias prendas de ropa.

El sargento y los cuatro guardias civiles del puesto de Mellid procedieron, sin descanso, á la busca de los salteadores, habiendo conseguido aprehender siete de ellos los cuales han sido puestos á disposicion de los tribunales.

—Guardia civil:—Villarinofrio (Orense). —Tan luego llegó á conocimiento del cabo segundo Francisco Lopez de que en el monte de la Franqueira denominado Campo Mol le habian sido robadas por dos hombres al paisano Anselmo Rodriguez Alvarez 13250 pesetas, producto de una vaca que habia vendido en la feria, practicó tan eficaces gestiones para el descubrimiento de los autores en union de los guardias primero y segundos Agustin Seara, José Franco, Antonio Fernandez y Pedro Vidal, que consiguió la captura de José y Vicente Parente, los cuales, confesos de su delito, fueron puestos á disposicion del juez de primera instancia del partido, y la suma de referencia que se les ocupó y fué devuelta á su dueño.

—Ha sido trasladado á la Audiencia de la Coruña, el juez del distrito del Hospicio de Madrid, D. José de Llano.

—Se ha constituido definitivamente la compañía proyectada para la explotacion de los aluviones metalíferos del río Sil, en Galicia.

Los directores y representantes de esta sociedad son los Sres. O'shea, banquero de la corte, Aguirre, de Santander, y Abella, intendente de la real casa.

La constitucion de esta empresa, tan interesante y beneficiosa para el Noroeste de España, confirma la exactitud de los datos suministrados por el laborioso y distinguido ingeniero francés M. Edmond de Más, encargado de los estudios, y contra cuyas aseveraciones se permitió algun colega desdeñosos calificativos.

**La Mano Negra en Bruselas.**

Nuestros colegas publican el siguiente telegrama de Bruselas:

A consecuencia de la explosion accidental de un depósito de dinamita, en una aldea inmediata á esta ciudad, han sido presos dos individuos llamados Cuvet y Metayer, los cuales han resultado complicados en los sucesos de Montceau les Mines y condenados en rebeldía por los tribunales franceses.

Con motivo de estas prisiones, la policia belga se ha apoderado de importantes documentos, que prueban la existencia de una vasta organizacion anarquista internacional, con afiliados en las principales naciones de Europa.

El preso Metayer ha confesado la existencia de una conjuracion para producir simultáneamente desórdenes en diferentes estados.

De tal gravedad han sido las revelaciones, que el gobierno belga se ha creído en el caso de informar inmediatamente de ellas á los demás gobiernos, enviando despachos cifrados á los representantes de Bélgica en Viena, París, Berlin y San Petersburgo.

—Cuatro documentos, todos ellos de importancia, de la mayor parte de los cuales hemos dado ya un extracto, se han deseu-

bierto sobre la conspiracion internacionalista de Andalucía.

El reglamento de *La Mano Negra*, los estatutos del llamado *tribunal popular*, un catecismo en que se hace la historia del antagonismo de clases, y el reglamento de la federacion de Jerez.

La causa sobre esta criminal asociacion continúa instruyéndose con gran actividad.

Segun el corresponsal de *El Dia*, la componen hoy más de 6.000 fojas; parece un poema indio sin principio ni fin, y con metamorfosis de criminales que las de B. d. Figuran en ella el expresado reglamento, comunicaciones y sentencias muy curiosas, los números de una revista socialista y otros documentos. En la cárcel de Jerez murió por entonces uno de los jefes de esta conspiracion contra los propietarios, y se llevó con su muerte muchos secretos que permanecen todavía en el misterio.

El asesinato de Bartolomé Gago de los Santos (a) el *Blanco de Benaocaz*, y el de Juan Nuñez y su mujer María Labrador, realizados estos últimos en la noche del 3 de Diciembre anterior, alarmaron por las circunstancias especiales de que iban acompañados. Juan Nuñez y su esposa fueron asesinados en virtud de una sentencia dictada por el tribunal de *La Mano Negra*. El infortunado Nuñez, que no entregó su vida sin defenderla denodadamente, logró matar á uno de sus verdugos é hirió á otro, que cayó en poder de la autoridad. Por la persona del muerto y las declaraciones del herido, se ha llegado á la posesion de preciosos datos que darán mucha luz á la justicia.

Dice un periódico que las cárceles de Jerez y de Cádiz son insuficientes para contener tantos complicados en el proceso de la asociacion *La Mano Negra*.

La Diputacion provincial gaditana tratará de este asunto.

—Dice *El Globo*:

«La asociacion *La Mano Negra* y sus análogas descubiertas en la region andaluza, y las cuales, segun noticias de origen oficial dadas en un principio no tenían ramificaciones fuera de Jerez y alguna poblacion inmediata, resulta ahora, segun version digna de crédito, que cuentan con siete mil afiliados en todos los grandes centros de poblacion, y que entre ellos figuran personas que por su posicion social debian creerse ajenas á tales asociaciones.»

Al mismo diario le dice su corresponsal de Arcos:

«Segun noticias recogidas en el pueblo, y uniendo lo que decian unos con lo que referian y suponian otros, saco en claro que se ha ocupado un libro donde los socios aparecen divididos por decurias, otro con los nombres de los decuriones ó jefes de grupo, borradores de actas, y actas de sesiones.»

Entre estas últimas es notable una celebrada en 13 de Mayo de 1882, en Arcos, con asistencia de delegados de Jerez, Puerto de Santa Maria, Utrera, Lebrija, Sanlúcar, Paterna, Villamartin, Bornos, Espera, Setenil de las Bodegas, Ubrique, Línea de la Concepcion y otros pueblos, hasta el número de 18. En ella se trató de ver si se podia llevar á cabo la revolucion social armada; y al efecto se hizo balance de fuerzas para averiguar los hombres de accion con que podia contar cada federacion local.

Arcos, segun su delegado, que tomó la palabra varias veces, contaba con 833 federados de accion. Espera, segun su representante, contaba con solo cinco, á causa del poco tiempo que llevaba organizándose. Si hemos de juzgar por el desarrollo obtenido en Espera, en solo diez meses del desarrollo en los demás pueblos, el número de adeptos seria innumerable. Los que resultan hoy inscritos en Espera son 223. Hay que tener en cuenta al apreciar tales estadísticas la exageracion natural en el país; aquí ha nacido y reina en absoluto la hipérbolo.

El juzgado ha intervenido tambien actas del tribunal del jurado, que ha celebrado varias reuniones para imponer castigos á varios sócios. El derecho de defensa está reconocido superabundantemente. Se le nombran al acusado tres defensores contra un solo acusador; solo que acusador y defensores son nombrados por decirlo así, de oficio.

En las actas no aparecen los nombres del acusador, de los defensores, ni de los miembros del jurado. Se lee en ellas:

«El defensor número tantos, dijo....: el acusador número tantos, expuso.... etc. Entre los presos hasta ahora, parece se encuentran los 22 decuriones.»

En este juzgado hay tres escribanías: las causas entran en ellas á montones. No hay negocios civiles, que son los que retribuyen con algo á los escribanos; estos, para cumplir debidamente su servicio con la celeridad que la naturaleza del caso exige,

se ven precisados á aumentar el personal de auxiliares. De suerte que además de un trabajo constante de dia y de noche, tienen que poner dinero encima. Considero insostenible esta situacion y creo deberian ustedes llamar la atencion del ministro de Gracia y Justicia sobre la situacion especial de estos funcionarios, acreedores, por lo menos á que se les señale una cantidad para pago de oficiales y auxiliares.

**Dotaciones de los maestros.**

Existen en España 6.472 maestras de escuela pública que disfrutan las dotaciones siguientes: 69 maestras con menos de 250 pesetas anuales; 891 cuya dotacion varia de 250 á 416 pesetas; 2.662 que perciben de 416 á 550 pesetas; 1.771 de 550 á 732 pesetas; 670 de 732 á 841 pesetas; 232 de 841 á 1.000 pesetas; 83 de 1.000 á 1.332 pesetas, y 94 que tienen asignadas más de 1.332 pesetas anuales.

El aumento que habrá de experimentar en sus dotaciones, si se aprueba la nivelacion de éstas con las de los maestros, será, por tanto, de menor importancia que lo que á primera vista parece.

En más de dos terceras partes en las escuelas, en 4.433 oscila el aumento entre 208 y 366 pesetas anuales, cuyo promedio son 287 pesetas, y solo en 177 escuelas excederá el recargo de 550 pesetas anuales. El promedio general es de 340 pesetas anuales.

Son tan insignificantes estas cifras, que no dudamos que las gestiones de las maestras se vean coronadas por el más feliz éxito.

**Las doctoras en China.**

La celebridad médica que goza de más fama en todo el Norte del imperio chino, es actualmente una inglesa. Miss Howard, una de tantas hijas de Albion, que provistas de su diploma de doctor, expedido en regla por alguna Universidad británica, ejercen la ciencia de curar en tan lejanos países.

La jóven y rubia doctora, que ha curado recientemente á la esposa de uno de los más importantes mandarines, la condesa Li, dirige los hospitales de Tientsin, donde hay numerosos casos de terribles enfermedades entánicas, con tal esmero, que ricos y pobres enamorados de su belleza y habilidad, acuden á que los medique.

Es de desear que no repitan con la audaz Miss el horrible espectáculo dado hace algun tiempo en aquella misma poblacion, con el asesinato de las hermanas de la Caridad.

**Estadística de penados**

La de España, durante el mes de Diciembre último, arroja las siguientes datos: Existencia de penados en 30 de Noviembre, 17.633, de ellos varones 16.800, y hembras 833.

Las altas en Diciembre fueron 379 varones y 29 hembras, y las bajas 35 y 351, resultando, por consiguiente, un total de 16.828 varones y 827 hembras.

No saben leer 7.707 varones y 533 hembras; saben leer, 1.108 y 67 respectivamente; saben leer y escribir, 7.608 y 222; tienen instruccion superior, 405 y 5; con educacion esmerada, 387 y 4; educacion mediana, 7.323 y 192.

La provincia que figura con más número de penados es Valencia, con 844 varones y 33 hembras, y la que menos Canarias, con 40.

Extinguen primera condena, 13.758 varones y 743 hembras; reincidentes de una, 2.293 y 54; de dos, 415 y 25, y de más 357 y 5.

**Noticias varias.**

En Barcelona se ha cometido un robo por el mismo procedimiento que empleó en cierta ocasion el tristemente célebre Candelas.

Un caballero, fingido capitán de buque, se presentó en una tienda de tocino, acompañado de dos hombres vestidos de marineros, y encargó para la provision del buque hasta diez quintales de jamones y de tocino salado. Los marineros se llevaron todo esto en un carro, y el capitán quedó con el dueño del establecimiento para arreglar la cuenta y pedirle facturas y otros documentos. Cuando el marino de agua dulce calculaba que los fingidos marineros tenían ya en sitio seguro las provisiones y el tendero seguía ocupado en redactar aquellos documentos, cogió aquel de pronto una orza llena de manteca y se la encasquetó hasta el cuello al comerciante á guisa de sombrero, huyendo apresuradamente sin pagar, mientras que la víctima se desembarazaba con mil esfuerzos de aquel mar de manteca.

**Boletín de las familias.**

*Santos de hoy.*—Stos. Simplicio y Pablo. *Idem de mañana.*—Stos. Emeterio y Celedonio.

*Unguento y píldoras Holloway.*—Reumatismo y Neuralgia.—Aunque la primera de estas enfermedades ataca á los jóvenes y los robustos y martiriza á los débiles y los delicados, ella puede ser curada tanto en el primer caso como en el segundo por un mismo sistema de tratamiento el cual consiste en primer lugar en fomentar cuida dosamente las partes afectadas, en secar enseguida el cutis, en frotarlo vigorosamente y con perseverancia por espacio de algunos minutos dos veces al dia con el Unguento Holloway y en tomar las Píldoras Holloway conforme á las instrucciones impresas que acompañan á cada caja de las mismas. Ambos medicamentos van envueltos en libretos de instrucciones destinadas para el público en general, y ningun inválido que las lea con atencion podrá menos de curarse con seguir las en un corto espacio de tiempo. 22

**Alcaldía de la capital**

El Alcalde Presidente del excelentísimo ayuntamiento de Lugo.

Hago saber: que por circular del señor gobernador civil de esta provincia, fecha 10 del actual, dictada á consecuencia de real orden de 3 del mismo, se fija el término de un mes para que todos los industriales y comerciantes se provean de medidas y pesas del sistema métrico-decimal; y que trascurrido dicho plazo no se consienta el uso de las antiguas aplicando á los contraventores los correctivos y penas que señala el Reglamento de 27 de Mayo de 1868 para la ejecucion de la ley de 19 de Julio de 1849.

Lo que he acordado haber saber, por medio del presente, á los habitantes de esta capital y su distrito para su exacto cumplimiento; evitándome así el disgusto de que contra ellos se adopten las medidas de penalidad con que se les conmina. Lugo, Febrero 23 de 1883.—Jose Castro Freire.

El Alcalde Presidente del excelentísimo ayuntamiento de Lugo.

Hago saber: que el art. 31 de la ley de Timbre del Estado, prescribe en su párrafo 31 «que en los anuncios de todas clases que se fijen en los sitios públicos, estaciones de ferro-carriles, cafés, tiendas, almacenes y otros locales análogos, se emplee el timbre móvil de 10 céntimos, que deberá inutilizarse con la rúbrica de mi autoridad ó con el sello del ayuntamiento: el 33 impone grave responsabilidad á los alcaldes que autoricen la publicacion de aquellos; y el 34 la multa de 25 á 50 pesetas á todo el que fije sin dichos requisitos los mencionados anuncios.

La Administracion de contribuciones, en comunicacion del dia de ayer, recuerda la observancia de las disposiciones citadas; fundada en que, por parte de los vecinos de esta capital, no se las dá cumplimiento.

En su vista he acordado la publicacion del presente para conocimiento de todos los habitantes de este término municipal, á los que encarezco el cumplimiento de lo preceptuado. Lugo, 24 de Febrero de 1883.—Jose Castro Freire.

**Servicio particular.**

MADRID 2 1'30 (mañana.)

Ha sido desechada por 126 votos contra 45 la proposicion presentada al Congreso pidiendo una informacion parlamentaria sobre los asuntos de Andalucía.

El dia 5 se embarcará el señor Loren, director de Hacienda de Cuba, por orden del Gobierno.

# LA EXPOSICION

PARA SEMANA SANTA.

Gran surtido de merinos negros, velos, toballas salerosas, mantillas, devocionarios y bisutería fina.

Sombrillas última novedad de Paris.

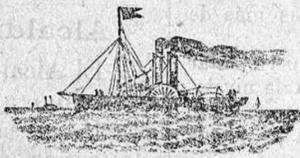
**MANUEL ABUIN.**

## LA EXPOSICION

1.ª REINA, 1.ª

ROYAL MAIL STEAM PACHET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

Para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Ayres todos los dias 4 y 20 de cada mes.

El 4 de Marzo de 1888, saldrá de VIGO, el magnífico y de gran porte vapor

**AVON**

El dia 20 de Marzo de 1888 tocará en Carril y Vigo el vapor

**LA PLATA**

despachándose directamente para Montevideo y Buenos-Ayres sin tocar en ningun puerto del Brasil para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en dichos puntos.

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

El dia 24 de Marzo de 1888, tocará de regreso en Vigo para Southampton, el magnífico vapor

**GUADIANA**

Admite carga y pasajeros para Lóndres y otros puntos.

**PRECIOS DE PASAJE.**

De Vigo á Rio-Janeiro.

De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Aires.

1.ª Cámara	REALES VELLON	2,800	1.ª Cámara	REALES VELLON	3,180
2.ª Idem	—	1,800	2.ª Idem	—	1,955
3.ª Idem	—	900	3.ª Idem	—	1,000

Llevarán cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Urioste.

Madrid, medalla de bronce 1873. Exposicion de Leon, en 1876. SANTIAGO medalla de plata 1875.

## LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE **Francisco Fernandez y hermano**

**REINA, 10, LUGO**

En la Universal de Filadelfia, 1876. En la Universal de Viena, 1873.

En 1.ª clase EXPOSICION DE LUGO 1887.

## ASMA

TOS FERINA, CATARRROS CRÓNICOS, SOFOCACION, OPRESIONES, ETC.

NUEVO DESCUBRIMIENTO

### Polvos anti-asmáticos de Gastaldo

De sorprendentes resultados.

Depositarios: Lugo, Farmacia del Sr. Iglesias, Traviesa, 6 y en todas las capitales de España.

## GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

### DE CANUTO BEREÁ.

REAL, 38.—CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables. Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

### EL MEJOR PAPEL

para cigarrillos, es sin duda alguna el papel Duc por su finura y solidez. Depósito: Comercio de Tato 48.—SAN PEDRO.—48.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa núm. 7 de la calle de Armañá. En el 2.º de la misma darán razon.

## COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE Á VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa,

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

única casa en el ramo premiada en la Exposicion de Paris CON DOS MEDALLAS.

**CHOCOLATES**

GRAN MEDALLA DE ORO.

**SOPAS COLONIALES**

MEDALLA DE BRONCE.

### ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIOS EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

Gran surtido de thés selectos, PASTILLAS NAPOLITANAS Y BOMBONES DE CHOCOLATE. Dulces y cajas finas de Paris.

DEPÓSITO GENERAL, Calle Mayor 18 y 20. . . . . MADRID.

SUCURSAL. . . . . Montera, 8. . . . .

## Francisco Hermida,

6.—PLAZA MAYOR, 6.—LUGO.

## GRAN BAZAR UNIVERSAL

DE

### INOCENCIO RODRIGUEZ LUACES Y HERMANO

SIN COMPETENCIA

Piedras francesas de La Ferté y La Dordoña para molinos y herrages para dichos.

15, PLAZA MAYOR, 15.—LUGO.

### Gabinete odontológico

DE

## D. FÉLIX GAOS ESPIRO,

PROFESOR DENTISTA DE CÁMARA DE SS. MM. y de los hospitales de Beneficencia de la Coruña

premiado con medalla en cuantas Exposiciones ha concurrido,

REAL, 35, 2.º.—CORUÑA—REAL, 35, 2.º

Ha llegado á esta poblacion

Omite hacer vanidosas consideraciones. Recibe de diez á cinco de la tarde, en el hotel Mendez Nuñez.

### Anti-gordura de Anlla

Furamente vegetal, absolutamente inofensivo. Rebaja la gordura de dos á cinco libras por semana. Opera sobre el alimento en el estómago, evitando que se convierta en gordura. Se vende en las principales farmacias.

BOTANIC MEDICINE C.º 3, New Oxford-Street, London, W. C.—Representante: Vicente Ferrer y C.º, Barcelona.

### TINTA JAPONESA COMUNICATIVA

Esta tinta, se emplea para todos los usos del escritorio, y es la única que produce Copias perfectas al instante despues de haberse usado.

### TINTA MODERNA

Negra al escribir, permite escribir siempre líquida.

### MEDALLA DE PLATA

Á LA EXPOSICION DE 1875

Depósitos en todas las ciudades de Papetero del mundo entero

**N. ANTOINE & FILS**

PARIS

## ¡Novedad!

### CASCARILLA AMERICANA PERFUMADA

Acaba de recibirse de la Habana una nueva remesa de cajas de estos magníficos polvos para el tocador de las señoras. La cascarilla americana es una especialidad en polvos para blanquear, refrescar y embellecer el rostro y cuyo artículo no tiene rival hasta el dia entre todos los productos conocidos por su adherencia blanqueadora y no contener ningun principio mineral. Hace desaparecer las pecas, manchas, granulaciones, espinilla y erupciones herpéticas, y es el mejor cosmético para hacer desaparecer lo tostado del sol. En el tiempo caluroso basta empolvase con ellos el cuerpo para sentir una frescura admirable.

Se hallan de venta en todas las perfumerías de Madrid y principales puntos de España:

En Lugo en la Peluquería y perfumería de José María Seoane, Plaza Mayor, núm. 9, Lugo.

SE ARRIENDA EL SEGUNDO PISO de la casa número 19 de la calle de la Mosquera. En la misma darán razon.

SE ARRIENDA DESDE SAN JUAN, la casa núm. 5 de la calle Traviesa y en el 6 de la del Doctor Castro, darán razon.